

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 1850.

## Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 125

Por el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas con fecha 15 del actual se me ha comunicado la Real orden que dice así.

En vista de las consultas elevadas por diferentes Gobernadores de provincia acerca de las dietas que deberán satisfacerse por los particulares cuando los Ingenieros del cuerpo de Minas se ocupan en los reconocimientos periciales y demas operaciones facultativas que prescriben la ley y reglamento de minería para la obtencion de la propiedad de los registros y denuncias de minas y la instruccion de los expedientes á dicho objeto; y considerando lo que terminantemente previene el citado reglamento del cuerpo en su artículo treinta y nueve, capítulo cuarto, para aquellos casos en que los Ingenieros se ocupen por orden del Gobierno fuera de la residencia fija que les está designada, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que

por punto general, los particulares en las referidas operaciones satisfagan las dietas en conformidad de lo que prescribe dicho artículo treinta y nueve, con la circunstancia de que cuando la ocupacion de estos funcionarios, dentro de un mismo período de tiempo, se estendiese á varias minas de uno ó mas particulares, se satisfaga por los mismos á prorata, á fin de que solo tenga lugar dentro de un dia el percibo de una sola dieta, y que en manera alguna estas se multipliquen en relacion al número de los interesados.

Lo que he dispuesto se inserte en el Bole-  
tin oficial de la provincia para su debida pu-  
blicitad y demas efectos consiguientes. Zamora  
27 de Febrero de 1850.—El Gobernador de  
la provincia: Marqués de Sta. Cruz de  
Aguirre.

Núm. 126

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Ins-  
truccion y Obras públicas me comunicó con  
fecha 26 del mes próximo pasado lo que sigue.

En vista del expediente formado en este  
Ministerio con motivo de haberse suscitado  
dudas en varias épocas y provincias sobre

la ejecución de los artículos treinta y uno y treinta y tres del reglamento vigente de exámenes para Maestros de instrucción primaria, y considerando que para el mes de Marzo próximo no se habrá publicado el nuevo reglamento que ha de reformar estos ejercicios y ponerlos en armonía con las prescripciones del Real decreto de 30 de Marzo del año último, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver: Primero Que los Maestros de clase elemental que aspiren al título de clase superior, cumplen con contestar á tres preguntas sacadas por suerte entre las correspondientes á todas las materias que constituyen la instrucción elemental, y que los que no siendo maestros, aspiran desde luego á la clase superior, deben contestar á tres preguntas de cada una de las materias elementales, entendiéndose esto no con rigurosa precisión, sino en la forma que el reglamento previene: Segundo. Que en cuanto posible sea se tengan presentes y observen en los exámenes próximos, las disposiciones del citado Real decreto y las Reales órdenes de 2 de Abril y 7 de Junio del mismo año. Tercero. Que en todas las provincias el Inspector de Instrucción primaria sea vocal con voz y voto de la Comisión de exámenes: Cuarto. Que los exámenes para Maestros de Instrucción superior se celebren solo en las capitales de provincia en que resida la Universidad literaria, siendo vocales de la Comisión todos los Maestros de la Escuela normal superior del distrito y el Inspector de la provincia: Y quinto. Que por lo que respecta á la provincia de la Coruña, se celebren los exámenes en Santiago bajo la presidencia del Rector de la Universidad, y desempeñando la Comisión local las funciones que en las otras corresponden á la superior.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad y efectos correspondientes. Zamora 1.º de Marzo de 1850*  
=El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 127.

Por la Dirección general de Aduanas y Aranceles con fecha 13 de este mes, se ha comunicado á este Gobierno de provincia la orden que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 25 de Enero último, la Real orden si-

guiente =El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Director general del Tesoro lo que sigue. La Reina, teniendo en consideración que han sido amortizados los billetes del Banco español de San Fernando que escedían de los cien millones que este establecimiento puede tener en circulación, según el Real decreto de 8 de Setiembre de 1848, y que con este motivo ha usado la facultad que se habia concedido por otro Real decreto de 4 de Mayo del mismo año y Reales órdenes posteriores para que dichos billetes se admitieran en pago de derechos de Aduanas, se ha servido mandar que en lo sucesivo y mientras el Banco no establezca las Cajas subalternas de que trata el artículo 2.º de la ley de 4 de Mayo de 1849, no tenga efecto en las provincias, excepto en esta corte, la admisión de dichos documentos por el concepto indicado. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento. De la propia orden, comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes. =Lo que trascribo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes, haciéndolo saber igualmente á las demas Aduanas de esa provincia, ó á quienes corresponda.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para la conveniente publicidad y efectos que corresponden. Zamora 26 de Febrero de 1850* =El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 128

La Dirección general de Estancadas en 20 de este mes me dice lo siguiente:

Con esta fecha digo al Sr. Gobernador de las Islas Canarias lo que sigue. =Esta Dirección general, en uso de sus facultades, ha dispuesto que el Visitador de la renta del papel sellado y documentos de giro de esa provincia D. Diego Ruiz pase á desempeñar igual cometido á la de Zamora. Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. =Y lo traslado á V. S. para iguales fines.

*Lo que he acordado insertar en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de todos aquellos á quienes corresponda. Zamora 27 de Febrero de 1850* =El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

DIRECCION DE CONTABILIDAD. REPARTIMIENTOS.

Habiéndome manifestado el Alcalde de Fuentesauco que á consecuencia de la extraordinaria entrada de presos pobres en la cárcel de aquel partido, y de la subida que han tomado los alimentos no basta lo reparado el año anterior entre los pueblos que le componen para cubrir las atenciones de dicho establecimiento, y que en el mismo ha resultado un deficit de tresmil seiscientos doce rs. veinte y un mrs. que hay que reintegrar, he dispuesto mandar se haga el repartimiento adicional que se inserta á continuación, para que enterados los pueblos contribuyentes de las cuotas que en él se les designan las entreguen á dicho Alcalde en el preciso é improrogable término de quince dias contados desde la fecha que reciban esta circular. Zamora 27 de Febrero de 1850, El Marqués de Sta Cruz de Aguirre.

Reparto que se cita.

Table with 4 columns: Cabezas de distrito, Pueblos que los componen, Almas., Rs. vn. Rows include Argujillo, Bóveda, Cañizal, Castrillo de la Guareña, Cubo de tierra del Vino, Cuelgamures, Fuente el Carnero, Fuentesauco, Fuente la Peña, Fuentes-preadas, Guarrate, Maderal, Mayalde, Olmo, Pego, Peleas de Arriba, Pifiero, S Miguel dela Rivera, Sta. Clara de Avellido, Vadillo, Villabuena, Villaescusa, Villamor de los Escuderos.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Proteccion y Seguridad pública, Guardia civil y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para detener las caballerías cuyas señas se espresan á continuación, las que fueron extraidas de la dehesa del Castillejo, y conseguido tambien detendrán á la persona ó personas que las conduzcan y todo lo remitirán con seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Alba de Tormes por quien son reclamadas. Zamora 2 de Marzo de 1850 =El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Nota de las señas de las caballerías que faltaron en la noche del 23 de Enero proximo anterior de la dehesa de Castillejo, propias de D. Alonso Martin Abaillo, Parroco de la Maya, y de Francisco Rodriguez de la propia vecindad.

La de D. Alonso Martin Abaillo.

Una yegua pelo negro algo claro ó pardo, alzada como siete cuartas escasas, hierro de asa de caldero en el anca derecha con cruz, un lunar blanco en un costillar, anguleña y preñada del contrario.

La del Francisco Rodriguez.

Un caballo pelo castaño oscuro, edad cuatro á cinco años, piecalzado en la pata izquierda, alzada como seis cuartas y media, algunos lunares en los costillares de la silla, oreja viva y bajo de agujas.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Proteccion y Seguridad pública, Guardia civil y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á los sujetos que con sus respectivas señas se espresaran á continuación, los que parece son soldados desertores y se fugaron de la Mota del Marqués sin llevar documento alguno, y caso de lograrlo los remitirán con toda seguridad.

dad á disposicion del Alcalde de aquella villa por quien son reclamados. Zamora 27 de Febrero de 1850.—El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

**SEÑAS.**

Domingo da Riva, alto, moreno, grueso. =Vicente Losada, estatura cinco pies, barbilampiño. =Pedro Gonzalez, estatura regular, buen color, edad 30 años.

Todos son naturales de Galicia.

**Núm. 132**

Usando de las facultades que me concede el artículo 3.º del reglamento para las subdelegaciones de sanidad aprobado por S.M. en 24 de Julio de 1848, he nombrado con esta fecha Subdelegado de medicina y cirujía del partido judicial de Alcañices al Licenciado D. Mariano Perez, residente en Carbajales.

Encargo á los Alcaldes del expresado partido judicial den á este nombramiento la mayor publicidad posible para que llegando á conocimiento de todos los profesores de medicina y cirujía establecidos en dicho partido consideren como superior al Licenciado D. Mariano Perez y le presten la obediencia debida.—Zamora 1.º de Marzo de 1850.—El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

**Edicto.**

**Núm. 133.**

D. Santiago Dominguez, Brigadier de los Ejercitos nacionales, Gobernador militar y Comandante general de esta Ciudad de Zamora y su Provincia.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza, á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes hereditarios, ó que tengan créditos, ó reclamar contra los bienes que dejó por su fallecimiento Bartolomé Montejo, carabinero que fué de esta provin-

cia, natural que resulta ser de la Ciudad de Salamanca, de estado soltero, hijo legítimo de Benito é Isabel Vazquez, vecinos que fueron de la misma; para que lo deduzcan ante el Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja, y su juzgado de la auditoría de Guerra en donde se sigue el expediente de testamentaria formado por muerte del suso dicho, en el término de treinta dias, segun así se previene por dicho superior tribunal.—Dado en Zamora á 15 de Febrero de 1850.—*Santiago Dominguez.*—Por mandado de S. S.—*Pascual Rodriguez Montesinos.*

**ANUNCIOS.**

Para la invernada que comenzará en Octubre del presente año se arriendan los ricos y abundantes pastos de la dehesa titulada de San Bernardo de Valbuena, sentada sobre el rio Duero entre Valladolid y Peñafiel, de cabida de dosmil quinientas obradas, ó sean cincomil fanegas de tierra.

Se admitirá ganado lanar ó vacuno, y las proposiciones con el número de cabezas que quieran meterse y lo que se dé por cada una pueden dirigirse á Don Manuel Pardo, calle de los Dos Amigos, número 8, cuarto principal, en Madrid.

Se halla vacante la plaza de organista ysacristan de la Iglesia parroquial del pueblo de Tagarabuena en el partido de Toro, dotada con mil cuatrocientos reales pagados por mitad por su fábrica y ayuntamiento ademas los derechos de costumbre: los que aspiran á ella dirigirán sus solicitudes francas de correo al Señor D. Benito Alvarez, párroco del expresado pueblo, en todo el mes de Marzo.

El dia 3 de Marzo desapareció un pollino en el barrio de Sto. Tomás de esta ciudad, de estas señas: pelo castaño, edad cuatro años, hocico de mulo.

**Imprenta de Pablo Vallecillo.**

calle de Malcocinado, núm. 3.